

ANEXO I.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS Y FABRICACIÓN DENOMINADO “ESTANDARTES, BANDERINES BORDADOS Y PINTADOS, MEDALLAS, ESTUCHES Y BANDAS FFMM Y CORTES DE HONOR, PARA LOS EJERCICIOS FALLEROS 2018 Y 2019” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

- Es objeto del presente procedimiento el contrato de fabricación y suministro de *“estandartes, banderines bordados y pintados, medallas y estuches para los premios de las fallas, tanto para mayores como para infantiles, de 2018 y 2019”*.
- División en Lotes: NO
- Código CPV: *“39561132-6 Escudos de material textil”*
“18512200-3 Medallas”

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO:

A los efectos exigidos en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego son, según el informe emitido por el Coordinador General de Junta Central Fallera, la de dotar al O.A.M. “Junta Central Fallera” de los medios necesarios para la organización de actividades de participación y concurso de las distintas comisiones falleras.

Nº Exp. 36/2017

La Junta Central Fallera carece de los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del suministro antes definido.

La carencia de estos recursos hace necesaria la contratación externa.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano competente para contratar es el Presidente Ejecutivo del Organismo Autónomo Municipal “Junta Central Fallera”, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP, en relación con la Resolución de Alcaldía de fecha núm. 45, de fecha 17 de julio de 2015.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del contrato estará comprendido en el período 1 de septiembre de 2017 o desde la formalización del contrato si ésta es posterior al 30 de septiembre de 2017, finalizando en cualquiera de los casos el 30 de julio de 2019. En cualquier caso la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

Prórroga: [NO

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

- Valor estimado: 96.897,36.-€ (IVA excluido).
- Tipo de presupuesto: Máximo estimado
- Presupuesto base de licitación: 96.897,36 euros
- IVA: 20.348,44 Tipo/s: 21 %
- Presupuesto total: **117.245,80**
- Anualidad 2018: 58.622,90
- Anualidad 2019: 58.622,90

Cofinanciación: No.

Anualidad

ANUALIDAD 2018			
Prtda. Prto.	BASE	IVA	TOTAL
01.338.22109	41.501,64	8.715,34	50.216,98
02.338.22610	560,00	117,60	677,60
04.338.22641	3.201,14	672,24	3.873,38
04.338.22600	650,00	136,50	786,50
07.338.22672	2.535,90	532,54	3.068,44
	48.448,68	10.174,22	58.622,90

ANUALIDAD 2019			
Prtda. Prto.	BASE	IVA	TOTAL
01.338.22109	41.501,64	8.715,34	50.216,98
02.338.22610	560,00	117,60	677,60
04.338.22641	3.201,14	672,24	3.873,38
04.338.22600	650,00	136,50	786,50
07.338.22672	2.535,90	532,54	3.068,44
	48.448,68	10.174,22	58.622,90

TOTAL 2018 Y 2019			
	BASE	IVA	TOTAL
	96.897,36	20.348,44	117.245,80

6.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

01.338.22109	Secretaria: Material Especial estandartes y banderines.
02.338.22610	Cultura: Actividades Culturales entrada de bandas
04.338.22641	Falleras Mayores: Indumentaria
04.338.22600	Falleras Mayores: Gastos Diversos
07.338.22672	Relaciones Publicas: Gala del Artista

7.- ANUALIDADES EN QUE SE DISTRIBUYE

ORGANICA/ECONÓMICA	PROGRAMA	ANUALIDAD	ANUALIDAD
		2018	2019
01.22109	338	50.216,98	50.216,98
02.22610	338	677,60	677,60
04.22641	338	3.873,38	3.873,38
04.22600	338	786,50	786,50
07.22672	338	3.068,44	3.068,44
	TOTAL	58.622,9	58.622,9

Nº Exp. 36/2017

La adjudicación del presente contrato queda condicionada a la existencia efectiva, en el Presupuesto del O.A.M. “JUNTA CENTRAL FALLERA” correspondiente al ejercicio señalado, del crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS:

Procede: [NO].

Habida cuenta la duración del contrato, así como lo establecido en el artículo 89 del TRLCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del mismo.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN:

Tramitación anticipada: [SI].

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto. Artículo 157 y siguientes del TRLCSP.

Sujeto a regulación armonizada: [NO].

Sujeto a recurso especial: [NO].

- Mesa de Contratación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 del TRLCSP y en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, la Mesa de Contratación estará presidida por el Presidente del O.A.M. “Junta Central Fallera” y estará integrada por los siguientes vocales, a los cuales nombra oportunamente, como órgano de contratación competente:
 - El Secretario del O.A.M. o el funcionario de la Corporación en quien delegue.
 - El Interventor del O.A.M. del O.A.M.
 - El Técnico de Administración General delegado por la Secretaría
 - El Jefe del Servicio de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
 - El Coordinador General de Junta Central Fallera.

Actuará como Secretario el Técnico de Administración General delegado por la Secretaría.

10.- GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN:

Garantía provisional:

Procede: [NO].

Garantía definitiva:

Procede: [SI] 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Garantía complementaria del artículo 95 del TRLCSP:

Procede: [NO].

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1º.- **CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**, hasta un máximo de 100 puntos, conforme al siguiente desglose:

1.1.- Mejor precio: Hasta un máximo de 100 puntos

A la mejor oferta (la más económica) le corresponderán 100 puntos (cincuenta y uno). Corresponderán 0 puntos (cero) a la oferta que no presente mejora económica alguna.

Para la valoración y clasificación de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula

$$PB0i=100 \times BOi / MBO$$

Siendo:

PBOi = Puntos por baja económica de la oferta i.

BOi= baja en tanto por ciento al tipo de licitación de la oferta i

MBO = Mayor baja entre todas las ofertas

12.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Nº Exp. 36/2017

El plazo para la presentación de las proposiciones será el establecido de 15 DÍAS NATURALES siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en horas de diez a dos tal como se establece en la cláusula 14.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados: “SOBRE Nº 1” (documentación administrativa) y “SOBRE Nº 2” (documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática), sobres que deberán cumplimentarse conforme al modelo que consta en el **Anexo IX** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

13.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

De acuerdo con las características del presente contrato las personas o empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, en los términos y por los medios que a continuación se relacionan:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera de la persona o empresa licitadora se acreditará, de acuerdo con el artículo 11.4.a del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, considerando el volumen anual de negocios del licitador/a referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que deberá ser al menos de 72.673,02 euros, cuantía que se corresponde con una vez y media el valor anual medio del contrato por ser su duración superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA:

Nº Exp. 36/2017

La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse, de acuerdo con el artículo 11.4.b del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes medios:

Una relación de los principales suministros realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 67.828,15 euros, equivalente al 70% del valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Los suministros efectuados, del mismo tipo y naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

-Compromiso de adscripción de medios:

Procede: [NO]

14.- HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL.

Procede: [NO]

15.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

Procede: [NO].

16.- OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

Procede: [NO].

17.- FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DE LOS DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA.

La Junta Central Fallera abonará al adjudicatario el importe del material suministrado, a partir de la fecha de recepción del mismo, contra la presentación de la correspondiente factura, en el Registro Electrónico de Facturas.

El departamento destinatario de este contrato que tiene que figurar en la factura es el O.A.M. “Junta Central Fallera”, C.I.F.: P9625206I, Avda. de la Plata, nº: 117, C.P.: 46006, Valencia.

18.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

Procede: [SI].

Las penalidades han sido tipificadas en función del retraso en la entrega de los suministros, de acuerdo con el plazo de entrega fijado.

Se calificará como incumplimiento leve:

- El retraso en la entrega del suministro en un plazo inferior a un día sobre el plazo de entrega señalado

Se calificará como incumplimiento grave:

- El retraso en la entrega del suministro en un plazo superior a dos días sobre el plazo de entrega señalado.

Se calificará como incumplimiento muy grave:

- El retraso en la entrega del suministro en un plazo superior a tres días sobre el plazo de entrega señalado.

La Junta Central Fallera podrá imponer las siguientes penalidades:

19.- OTRAS CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Procede: [NO].

20.- SUBCONTRATACIÓN.

Procede: [NO].

Porcentaje máximo de subcontratación: - %.

21.- OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Procede: [NO].

22.- PLAZO DE GARANTÍA.

Procede: [NO].

Dada la naturaleza del contrato y características del suministro, se exime del plazo de garantía, dado que cualquier deficiencia en la ejecución del mismo se pondrá de manifiesto de forma inmediata, siendo subsanada en ese momento o bien quedando resarcida la Administración mediante la incautación de la garantía definitiva y/o en su caso, la resolución del contrato.

Nº Exp. 36/2017

23.- OBSERVACIONES.

- La dirección de acceso al perfil de contratante del O.A.M. “Junta Central Fallera” es la propia del Ayuntamiento de Valencia, siendo ésta: <http://www.valencia.es>.

POR LA ADMINISTRACIÓN,

FECHA Y FIRMA

CONFORME

EL ADJUDICATARIO,

FECHA Y FIRMA

València, a 16 de mayo de 2017

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE JUNTA CENTRAL FALLERA**



Fdo.: Fco. Javier Vila Biosca